

Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

Año LXIII.

16 DE JUNIO DE 1922.

Núm. XII.

SUMARIO: Regreso del Ilmo. Prelado de la Visita ad Limina.—Bendición Papal: Instrucciones sobre la misma.—Secretaria de Estado: Bendición Apostólica.—Circular sobre Ejercicios Espirítuales.—Id. dispensando para trabajar en días festivos.—Secretaría de Cámara: Edicto para la adjudicación de dotes en Soria.—Provisorato y Vicaría General: Anuncio.—El día de la Prensa: 1.º Instrucciones. 2.º Oración.—Nómina de Ordenes.—Sección Canónico-Litúrgica: (Continuación).

REGRESO DE ROMA

DE NUESTRO ILUSTRISIMO Y REVERENDISIMO PRELADO

después de practicada la Visita AD LIMINA

Hace próximamente un mes se anunció la salida para Roma de nuestro Rvdmo. Prelado, y, gracias a Dios, puede hoy participarse al venerable Clero y fieles del Obispado el feliz regreso de Su Sría. Ilustrísima y Reverendísima.

Las Dulces y Santas impresiones que ha recibido en su viaje y sobre todo durante su permanencia en la Ciudad Eterna serán publicadas extensamente en un número extraordinario de este Boletin Oficial, que Su Señoría Ilma. dedicará a este fin; pero, conociendo los vehementes anhelos con que todos los Sacerdotes y fieles del Obispado desearán saber el resultado de sus homenajes y los de sus diocesanos ofrecidos a los pies del Santo Padre, y la alegría, humildad y reverencia con que todos recibirán las gracias o bendiciones que vengan de manos del Vicario de Cristo en la tierra, ha deseado Su Señoría Ilma, que se anuncie cuanto antes la gracia extraordinaria que el Supremo Pastor de las almas le ha concedido.

Sin duda alguna, las oraciones de todos han contribuído poderosamente a que la Santidad de Pío XI se haya dignado otorgar a nuestro Ilmo. y Reverendísimo Prelado el singular favor de poder autorizar a todos los Señores Curas Párrocos, Ecónomos, Encargados de Parroquias, Capellanes, Directores de Colegios, Juventudes Católicas, etc., de la diócesis para dar, por una sola vez y en el día que señalaren, la BENDICIÓN PAPAL con indulgencia plenaria, que puede aplicarse en sufragio de los fieles difuntos.

Los Señores Curas autorizados deberán exhortar de antemano a los fieles para que se aprovechen de tan señalado beneficio, explicándoles que para ganar la extraordinaria gracia concedida son condiciones necesarias las de confesar, comulgar y orar a inten-

ción del Romano Pontífice.

Instrucciones para dar la Bendición Anterior

(Tomadas del Caeremoniale Parochorum del Rvdo. Pedro Maria de Amicis, II, 329; Roma, 1912).

Leido al pueblo el precedente aviso a lo menos en la parte relativa a la delegación de bendecir, excitese a los circunstantes a detestar sus culpas, después de lo cual, el Sacerdote, revestido de estola y sobrepelliz, postrado ante el altar, implore el divino auxilio con estas palabras:

y. Adiutorium nostrum in nomine Domini.

R). Qui fecit coelum et terram.

y. Salvum fac populum tuum, Domine.

R. Et benedic haereditati tuae.

y. Dominus vobiscum.

R). Et cum spiritu tuo.

Puesto de pie, diga:

OREMUS.—Omnipotens et misericors Deus, da nobis auxilium de sancto, et vota populi huius in humilitate cordis veniam peccatorum poscentis, tuamque benedictionem praestolantis et gratiam, clementer exaudi: dexteram tuam super eum benignus extende, ac plenitudinem divinae benedictionis effunde, qua bonis omnibus cumulatus, felicitatem et vitam consequatur aeternam. Per Christum Dominum nostrum.-R). Amen.

Después, hecha en medio del altar la debida reverencia, pase al lado de la Epístola, y mirando al latar, dice;

Benedical vos omnipotens Deus, elevando entre tanto los ojos y extendiendo y elevando las manos como en la bendición al final de la Misa; hecho lo cual, vuelto de cara al pueblo, siga diciendo.

Pater, et Filius, † et Spiritus Sanctus, a que se responda: Amen.

Bendición Apostólica

SECRETARIA DE ESTADO DE SU SANTIDAD

Del Vaticano 27 Mayo 1922.

Ilmo, y Rvmo. Mons. Mateo Múgica

Burgo de Osma.

Ha sido poco há entregada al Santo Padre la suma

de pesetas 2.550, que representa la ofrenda por el Óbolo que V. S. Ilma. y Rydma. ha querido presentar en Su Trono.

El caritativo homenaje ha sido objeto de particular agradecimiento por parte del Augusto Pontifice, el cual, en señal de paterna benevolencia y en auspicio del divino favor, envía de corazón a V.S. I. y a la diócesis entera la Bendición Apostólica.

Con sentimiento de distinguida y sincera estimación me profeso de V. S. I. y R. servidor,

estavaro polaciones "Signa

-416 Morry Cr. Business transfer

P. CARD. GASPARRI.

Recibamos de rodillas la bendición con que el amor y gratilud de Pio XI quiere mirar la filial piedad que hacia él hemos demostrado con nuestras ofrendas y que Dios quiera que sobre nosotros desciendan las bendiciones celestiales que nos desea.

enforces in the contraction is a second of the contraction of the cont

OBISPADO DE OSMA

CIRCULAR

CATTRACTURE BUILDER AND BUILDER ATEM

Ejercicios Espirituales del Clero

Una vez más, venerables sacerdotes, os convocamos para practicar los Stos. Ejercicios Espirituales. Conocéis perfectamente su utilidad y necesidad, ya que dada nuestra débil condición, el afán de los complejos cuidados ministeriales y el mismo cuotidiano tropel de ocupaciones, que aunque en si tan santas, con frecuencia levantan en nuestras almas el polvo de la agitación, tal vez de la disipación, que es menester amortiguar con el riego de la divina gracia, superabundante en estos días santos, necesitamos ejercitar. nos en la meditación de aquella tremenda máxima del Apostol Ne forte cum aliis praedicaverim ipse reprobus efficiar» (I. Cor. IX-27).

Porque, si es cierto, venerables sacerdotes, que la vigilancia y celo por las almas confiadas a nuestra custodia redunda en favor de nuestra salvación, no lo es menos que estos días en que el Señor nos lleva a la soledad y nos habla n ás intimamente nos serán a ellas y a nosotros altamente provechosos, ya que en ellos podemos recobrar nuevos bríos para proseguir

más ferviente nuestro apostolado.

Así, pues, disponemos con el favor de Dios, que se celebren en nuestro Seminario Conciliar ejercicios es pirituales para el Clero, distribuídos en dos tandas, que comenzarán respectivamente los días 30 de junio y 11 de julio por la tarde, para terminar la primera el

8 de julio y la segunda el 19 del mismo mes.

Los Sres. Arciprestes se servirán hacer las listas de los Sres. Sacerdotes que no hayan practicado los santos Ejercicios en los dos años anteriores, distribuyéndolos de tal suerte que quede asegurado el servivicio parroquial, y para ello facultamos a los párrocos y demás sacerdotes, para que puedan binar en los días de precepto, según lo exija la necesidad de las parroquias.

Burge de Osma, 15 de junio de 1922. Advote organity to but beneral business.

the wall to the open that the control of the contro

tion kinned alement testes a converte contact confession, less orders () a

ciente dicinali, y arele posetnes part central y was y named templa

+ MATEO, OBISPO DE OSMA

Secretaría de Cámara y Gobierno

CIRCULAR

Dispensa para trabajar en días festivos.

Su Señora Iílma. y Rvdma. el Obispo, mi Señor, usando de las facultades que le concede el Canon 1244 del vigente Código Canónico, autoriza a todos los fieles de la diócesis, dedicados a las faenas de la recolección, para que puedan trabajar en días festivos que ocurran durante dicha época, exceptuando las fiestas de San Pedro y San Pablo y Asunción de Nuestra Señora, y quedando obligados a oir misa en todos los días de precepto.

Burgo de Osma, 15 de junio de 1922.

Dr. Manuel Requeso Pérez, Maestrescuela-Scrio.

EDICTO

para la adjudicación de dotes a doncellas huérfanas y pobres naturales de Soria.

Reconstituída la Fundación instituída por D. Francisco de la Peña y Atienza, para dotar a jóvenes huérfanas y pobres, nacidas en la ciudad de Soria, el Patronato de la misma, constituído por el Ilustrísimo y Reverendisimo Señor Obispo de la Diócesis, y por el Reverendo Señor Cura párroco de Nuestra Señora del Espino de Soria, ha acordado adjudicar el día 4 de Octubre del corriente año cinco dotes consistentes en ciento treinta y stete pesetas con cuarenta y tres cénti-

mos cada uno, correspondientes a los años 1917, 1918,

1919, 1920 y 1921.

En su virtud, por el presente edicto se convoca a las jóvenes doncellas, que, encontrándose dentro de la eda l de 18 a 26 años, y siendo naturales de la ciudad de Soria, huérfanas de padre y madre, pobres, y de buena conducta moral y religiosa, deseen aspirar a uno de los mencionados legados, a fin de que, antes del día 15 de Septiembre próximo, presenten en esta Secretaría de Cámara y Gobierno del Obispado los documentos siguientes:

1.º Solicitud, en la que se haga constar el domici-

lio actual de la aspirante.

2.º Partida de Bautismo de la interesada.

3.º Partidas de defunción de sus padres.

4.º Certificación de pobreza.

5.º Certificación de buena conducta moral y reli-

giosa expedida por su respectivo párroco.

Los Patronos adjudicarán los dotes a las que consideren más acreedoras entre las aspirantes; y las agraciadas con dote, percibirán este, cuando justifiquen haber contraído matrimonio canónico, o haber profesado como Religiosas en cualquier Instituto Religioso aprobado por la Iglesia. Pero si alguna de las agraciadas con dote cumpliese 30 años sin haber tomado estado en la forma indicada, perderá el derecho al dote que se la adjudicó, el cual será de nuevo adjudicado al siguiente año.

Burgo de Osma, 17 de Junio de 1922.

Dr. Manuel Requejo Pèrez.

Maestrescuela Scrio.

MANAGEMENT CONTRACTOR AND THE TRACTOR OF THE PROPERTY OF THE P

property of the format of the second of the

NOTA. Este edicto será leido en todas las Iglesias de la ciudad de Soria, al Ofertorio de la Misa parroquial o de la más solemne que se celebre el primer día festivo despues de su recibo.

PROVISORATO Y VICARIA GENERAL

Rogamos a los Señores Curas Párrocos y encargados de parroquia de esta Diócesis, examinen los libros de partidas de bautismo correspondientes a los años 1897, uno antes y otro después, a ver si en alguno de ellos, se encuentra la partida de Miguel Flores Marcos, esperando en el caso de ser habida, se digne en viarnos certificación de ella a la mayor brevedad posible.

Burgo de Osma, 15 de Junio de 1922.

DR. JUAN GÓMEZ DELGADO Vicario General.

El Día de la Prensa

INSTRUCCIONES

En el número X del Boletin Oficial del Obispado, correspondiente al día 16 del pasado mes de mayo, se publicó una insinuante exhortación del Exmo. señor Arzobispo de Sevilla, en la que excitaba a los católicos españoles a celebrar este año con especial entusiasmo el DIA DE LA PRENSA. Dies lo quiere; lo exige la salvación de las almas; S. S. el Papa Pío XI bendice la obra con efusión de padre...; he aquí tres aldabonazos, tres voces de alerta, con que el Exmo. señor Arzobispo intenta despertar la apatía de muchos católicos que todavía no se han dado exacta cuenta de cuánto puede influir la buena prensa, en dar robusted y pujante vida y esplendor a la causa católica en nuestra Patria.

Nuestro Ilmo. y Rvdmo. Prelado que, secundando los deseos del Romano Pontífice y Exmo. Sr. Arzobispo de Sevilla, designó la Junta Diocesana, que había de promover en la Diócesis la fiesta del DIA DE LA PRENSA, patrocina y alienta también la empresa de la manera más entusiasta y decidida y desea que en la gran Cruzada, que en favor de la Prensa Católica han promovido en toda España las palabras del Ecxmo-Sr. Ilundain, ocupe la diócesis de Osma el lugar a que la obligan, tanto su piedad como su historia.

Pues bien; la Junta Diocesana, a fin de facilitar el éxito y favorecer el entusiasmo le los buenos, ha juzgado oportuno, siguiendo las instrucciones del excelente iniciador y propulsor de esta fiesta, ORA ET LABORA, proponer a los Rvdos. Párrocos y Sres. Sacerdotes los siguientes medios de que podrán aprovechase, sin perjuicio de aquellos otros que los sugieran su iniciativa y su celo:

- 1.º Será conveniente nombrar con la posible anticipación la Junta Local Organizadora, designando también la Presidenta de las Señoras a cuyo cargo ha de estar la colecta.
- 2.º El domingo anterior a la festividad de San Pedro se anunciará al pueblo la colecta que en este día se ha de hacer en favor de la Prensa Católica, encareciéndoles la importancia de la misma y ponderándoles la necesidad de que este fortísimo sostén de la Religión y de la Patria se desenvuelva con vida exuberante y próspera.
- 3.º El día do S. Pedro y S. Pablo. designado para recoger las limosnas de los fieles, se promoverá una Comunión general de carácter suplicatorio por el Papa y por la Buena Prensa. y de desagravio al Sagrado Corazón de Jesús por las ofensas que le infiere y le hace inferir la prensa impía y mala, recordando a los fieles que, uniendo a la Comunión la limosna, se puede lucrar la indulgencia plenaria que para esta fiesta ha concedido el Papa.
- 4.º En este mismo día se colocarán en todas las Iglesias mesas petitorias, a cuyo frente estarán las se-

noras encargadas de la postulación, o de no ser fácil ésto, señoras del Apostolado de la Oración o de alguna otra Asociación piadosa.

5.º En las poblaciones importantes y en donde quiera que los Sres. Sacerdotes vean facilidades para ello, podrían organizarse además veladas, conferencias o actos semejantes (teatro infantil, proyecciones, cine) aprovechando la oportunidad, para vulgarizar las cuestiones de prensa y aumentar las colectas, invitando a las personas de más relieve por su posición o por su raigambre católica.

Ciertos estamos de que, si los Venerables Sacerdotes procuran poner en práctica los medios indicados o aquellos otros que juzguen más a propósito, según las condiciones de cada pueblo, la diócesis de Osma figurará dignamente en las filas de la propaganda católica, satisfaciendo así a los anhelos del Romano Pontífice, a los ruegos del Exemo. Sr. Ilundain, a los vehementes deseos de nuestro Ilmo. y Rvdmo. Prelado y a lo que de consuno exigen de nosotros los intereses de la Religión y de la Patria.

Animo, pues, y adelante, ¡Católicos Oxomenses! Que no es cierto que resuenen muy lejos de nosotros los golpes de ariete de la prensa sectaria o impía; su acción demoledora se deja sentir también desgraciadamente en nuestro suelo. Pero además, no sería prudente y, sobre todo, no es cristiano que nos estemos cruzados de manos, cuando vemos ruducirse a pavesas el hogar del hermano y del vecino, sólo porque las llamas no hayan hecho presa aún en nuestros lares. Hay que sacudir la pereza y hay que dar, sin regateos, lo que con voz apremiante e imperiosa exige de todos los verdaderos católicos la calamitosa condición de los tiempos presentes.

Burgo de Osma, junio de 1922.

LA JUNTA DIOCESANA.

de la LIGA DE ORACIONES EN FAVOR DE LA BUENA PRENSA, aprobada y recomendada para lo actos religiosos del DIA DE LA PRENSA (ATÓLI" CA por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla.

STREET WORKS

Soberano Dios y Señor, que habéis amado tanto al hombre caído que le disteis a Vuestro Hijo Unigénito para levantarlo y hacerlo merecedor de Gloria eterna, yo os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente día en unión de los méritos de la Precicsísima Sangre, para pediros que protejáis y perfeccionéis la Buena Prensa que con tanto celo trabaja para la salvación de las almas.

Destruid, Señor, esa Preusa malvada y corruptora que como torrente inagotable de veneno, arroja sobre el mundo toda clase de errores e impurezas.

Despertad e iluminad a los católicos tibios que favorecen ya directa, ya indirectamente al enemigo; haced que vean la trascendencia de su lamentable abandono.

Y enviad vuestras gracias especiales a los campeones de esa nueva Cruzada, para que cada ved con más fervor luchen por conseguir que reinéis en todos los corazones.

Os lo pedimos por la Santísima Virgen María, Madre vuestra y corredentora de los hombres. Amen.

- y. Patriarca San José.
- R). Rogad por nosotros.
- y. San Francisco de Sales.
- R). Rogad por nosotros.

Nómina de Ordenes

El día 10 de los corrientes nuestro Ilmo. v Rvdmo. Prelado se dignó conferir ordenes Sagradas en la capilla de su Palacio de Burgo de Osma a los señores siguientes:

Sagrado Presbiterado

- D. Victorino Pascual Martínez, de Sotos del Burgo.
 - » Victoriano Francisco Hernando Pascual, de Coruña del Conde.
 - » Eutiquio Esteban Ag uilera. de Quemada.
 - » Demetrio Hidalgo Bravo, de Valderrueda.
 - » Fr. Urbano de Sta. Cecilia, Pasionista de Peñaranda.

Sagrado Subdiaconado

- D. Lorenzo Lacalle Moreno, de Cabezón de la Sierra.
 - » Félix Valdenebro Muñoz, de Valderrueda.
 - » Adolfo Abad Ursa, de Quintanas de Gormaz.
 - » Nemesio Aristimiño Olaso, de Tolosa (Guipúzcoa).

Con Dimisorias de nuestro Prelado recibieron el Sagrado Presbiterado en Burgos:

- D. Jacinto Jimeno y Jimeno, de Aranda.
- Leandro Velasco Royuela, de Villovela.
- Eufrasio Aguilera Martínez, de Ontoria de Valdearados.

En la misma ciudad recibió también con Dimisorias de este Prelado, las Ordones Menores de Exorcista y Acólito:

- D. Antonio de la Sota Sancha, de Quintana del Pidio.
 Y en Ávila recibió en la misma forma el Sagrado
 Presbíterado.
 - D. Mariano Gómez de Bonilla, de Aranda de Duero.

SECCION CANONICO-LITURGICA

Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades de estudios

REGLAMENTO PARA LOS SEMINARIOS

a settigradicum is trademite in ten laborar in decemb

strict end on authorizett soll attanumbe, tillessneration

OFFICE RELIED FROM A CREATER PROTECTION AND AND DESCRIPTION

Obanicanaly thain air maininis abiga atheanais and

entral and an energian of helps being built for the finite terms.

(Continuación)

MA Prinilipon X

a) Método de enseñanza.

vivode bracolomick at of length of

El maestro que quiere cumplir en conciencia el propio deber; debe seguir todas las normas sugeridas por el buen criterio y que la experiencia haya probado ser útiles, como son las que se refieren a la precisión y claridad de la exposición, al desarrollo progresivo de las materias, los ejercicios prácticos, las repeticiones diarias y periódicas de las materias explicadas, las disputas entre los alumnos, (tan recomendada por S. Carlos Borromeo, 1, 2, y por el Beato Gregorio Barbariego, IV, 10), Además, no se pierda jamás de vista esta verdad, es a saber, que la clase es y debe ser al mismo tiempo, una palestra de doctrina y de virtnd. Por la unión y mutua dependencia que existe entre el entendimiento y la voluntad del espíritu humano, no puede separarse la instrucción de la educación; la instrucción tiene naturalmente un fin educativo. Si tal es la obligación de todo maestro, mucho más es el del que enseña en el Seminario. El Santo P. León XIII, escribiendo acerca de esto a los Obis-

pos y Clero de Francia, se expresaba de la siguiente mera. Los Sacerdotes, que bajo vuetra elevada dirección trabajan en la formación de 'la juventud llamada a engrosar más tarde las huestes del Sacerdecio, no podrán meditar basta nte delante de Dios la gravedad tan excepcional de la misión que por Vosotros les ha sido confiada. No se trata ya en estos, como en la mayor parte de los maestros, de enseñar simplemente a los jóvenes del Seminario los elementos de las letras y ciencias humanas. Esto apenas llega a ser la mínima parte de su misión. Conviene que su atención, su celo, su abnegación, estén sin cesar vigilando y trabajando para examinar por una parte, bajo el amparo y luces divinas, las almas de esos jóvenes y los maniflestos indicios de su vocación al servicio de los altares, para suplir, por otra, la falta de experiencia y debilidad de sus discipulos en proteger contra todas las funestas influencias, así externas como internas, la gracia tan preciosa del divino llamamiento... No perderán jamás de vista que no deben preparar para funciones terreneas, por legítimas y nobles que sean, a los jóvenes cuyas inteligencias, corazón y carácter están formando. La Iglesia se los ha confiado para que sean un día capaces de ser Sacerdotes, es decir, misicneros del Evangelio, continuadores de la Obra de Jesucristo, dispensadores de sus gracias y sacramentos. Que semejante consideración, toda ella sobrenatural, penetre y guie incesantemente su doble acción de profesores y de educadores». (Enc. Depuis le jour). La exhortación no podría ser ni más autorizada ni más sabia. Sólo haremos notar que para esta obra educativa no es necesario que toda clase se transforme en clase de religión y de moral; basta aprovechar oportunamente y sin esfuerzo de la materia explicada, la ocasión para despertar en el alma de los alumnos los sublimes principios de piedad cristiana y sacerdotal. El profesor de historia civil, p. ej., educará, notando la lucha

perenne entre el bien y el mal, sus causas y conse cuencias; el profesor de literatura, observando en la belleza del arte el reflejo de una belleza infinita porque invisibilia Dei a creatura mundi per ea quae facta sunt, intellecta, conspiciuntur; sempiterna quoque Ejus virtus et divinitas (Rom., 1,20); el profesor de historia natural, demostrando en todas las cosas creadas la sabiduría, potencia y bondad del Creador. Era un verdadero maestro y educador Linneo cuando escribía estas palabras: «Cuando me despertaste, Dios eterno, inmenso, omnisciente, omnipotente había tristemente pasado. Lo ví de lejos y quedé profundamente admirado. Seguí las huellas de sus pasos a través de las obras de la creación. y por doquier, aun en los seres más pequeños, ¡qué poder! ¡qué sabiduría! ¡qué inefable perfección!. El sol y todo el sistema planetario, inmenso, incalculable, me parecieron suspendidos por el Primer Motor. Causa de las causas, Gobernador y Conservador del universo. Todas las cosas, por consiguiente, atestiguan la Sabiduria divina; la belleza, la armonía, las justas proporciones de las criaturas proclaman el poder del gran Dios.»

b) Libros de texto.

Los libros de texto, como todos los libros que corren por las manos de Seminaristas, deben ser perfectamente sanos, santamente educativos y recopilados con verdadero espíritu eclesiástico; porque también éstos deben concurrir a formar el espíritu de los futuros cooperadores del Altísimo en la santificación de las almas. Por tanto sean absolutamente eliminados de los Seminarios, no solamente los libros informados de espíritu antirreligioso y sectario, y los de literatura atea o materialista, sino también aquellos que se llaman neutros y no han sido informados por los santos principios del Evangelio, y todos los que pueden servir de

escollo a la debilidad de la juventud incauta. La S. C. Consistorial, en la citada Circular del '16 de julio 1912, dictó normas oportunísimas a este propósito; las cuales deben observarse rigurosamente (1).

No se diga que la palabra de un buen maestrobasta para refutar un error, o disipar un equívoco insinuado por el texto. La razón y la experiencia enseñan que no hay antídoto que valga para realizar y destruir los efectos de doctrinas venenosas, que se han recibido en ánimos juveniles, incapaces de larga reflexión y naturalmente instables y superficiales. El error aparece con frecuencia más seductor que la verdad, y existen dudas, que ninguna explicación por profunda que sea, puede disipar. En cuanto a la oportunidad de tener un libro de texto, especialmente en las ciencias, nos remitimos al parecer de San Alfonso, que dice: «Acerca de las ciencias, yo estimo ser mucho mejor servirse de libros que de escritos, ahorrándose así mucho tiempo y salud». (Regol. per i Seminari).

(Continuará)

⁽¹⁾ En la susodicha Circular se lee: «en los testos escolares téngase sumo cuidado en escoger los más adaptados y de doctrina más segura; excluyendo de los Seminarios menores aquellos que, aun civilmente aprobados, fuesen menos respetuoso para con la religión y la moralidad, y en Teología aquellos que no tuvieren el asentimiento común y especialmente el de la Santa Sede por la seguridad de principios, y acariciaren ideas peregrinas y peligrosas, contrarias a las Santas y venerables tradiciones de los Padres, de los Teólogos, de la Iglesia en general.